

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****TOLEDO****Número 1****Edicto**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de autorización de entrada número 133 de 2012, a instancias del Ayuntamiento de Escalona, para la limpieza de la parcela sita en el número 8, de la calle Madrid, de dicho Ayuntamiento y propiedad de Juan Pedro Cobas Lozano.

En el presente procedimiento con fecha 18 de abril se dictó resolución del siguiente tenor literal:

**Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial  
doña Mercedes Calero Pareja**

En Toledo a 5 de septiembre de 2012.

Siendo firme el auto que declara la incompetencia de este Juzgado de lo Contencioso Administrativo, procede emplazar a las partes por término de quince días para que puedan comparecer ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para usar de su derecho, y una vez emplazadas las partes y firme que sea la presente resolución, remítase las actuaciones a dicho Juzgado, en el cual ha sido declarada la incompetencia objetiva para conocer del presente recurso.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a María del Carmen García del Águila, cuyo último domicilio conocido era en calle Aurora, número 10, 1.º-A, de Ñora (Murcia) y a José Vicente López Romero, cuyo último domicilio era en avenida de Portugal, número 23, 4.º-A, de Toledo, se expide el presente en Toledo a 7 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-8145